

Pedro Lopez



Juan Guisas
Núñez

Fran. C. Lorenz
Jimenez

Asumi:

José Guinard
Lam.

Decreto de D. D. Villa de Lepegiá, á diez y siete de Mayo de mil ochocientos
cuarenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento. Constitucion. de la misma
vaya la presidencia del Sr. Alcalde prim. D. Vines Lpied de Surman,
Dijo: Que atendiendo á la premura con que deve cursarse los
partidos á buena cuenta, y que aparezca en el padrón que al efecto ha
sido formado, importante de cincuenta y seis mil setecientos treinta
y seis con arreglo á los apuros y atenciones que indispensablemente deven
curarse, según la orden del Sr. Intendente de Rentas de este
Prov.º de J. de doce de Febrero último, por ello, y con oficio de elegir
persona que pueda encargarse de esta cobranza, esta Corpora-
cion teniendo presente las ruinas y particulares circunstancias q.
adornan á D. Don Adán Hidalgo de este domicilio, ha venido
en nombrarle cobrador provisional p.º que tomando á su cargo
dicho padrón, haga la cobranza de el, continuando interin

